

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) DIVORCIO – Reconvención
Demandante:	DIEGO MAURICIO ROCHA MOSQUERA
Demandada:	ANGIE CAROLINA CONTRERAS NOVOA
Radicación:	2530731840012019 – 00247 – 00
Auto:	Interlocutorio No. 0326
Decisión:	Señala Fecha Audiencia Inicial

Notificado por estado de la admisión de la demanda a la señora ANGIE CAROLINA CONTRERAS NOVOA, quien, a través de su apoderada judicial, dentro del término de traslado otorgado allegó escrito de contestación, en consecuencia, ***se tiene por contestada la demanda de reconvención por parte de la demandada citada en precedencia.***

Por ende y siguiendo el trámite procesal previsto para esta clase de procesos, una vez vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado principal de conformidad con la providencia del 16 de julio de los cursantes, término dentro del cual la parte pasiva en reconvención allegó escrito; el Despacho señala fecha para que tenga lugar **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del CGP, la hora de las **nueve (09:00) de la mañana del día diecinueve (19) de noviembre del año 2020**, audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Diligencia en la cual se tomará el interrogatorio de las partes, de conformidad con el numeral 7° del artículo 372 ibídem, *solicitado además por las partes*. Cítese en debida forma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372 – numeral 3° y 4° ibídem:

- ✓ Presumir como ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
- ✓ Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
- ✓ Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

6f50c605c5fd5d33ce5d5f7542af9227827654ae031837ff94b72dc73113d197

Documento generado en 04/11/2020 07:39:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT